

CONCÓN, 10 ENE 2025

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0051 / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio Nº 4420 de fecha 30 de diciembre de 2024. 5.- el Contrato denominado **"Contratación Servicio de Producción, Armado de Estructura y Manipulación de Sistemas para Desarrollo del Evento en Estadio Atlético de Concon, Vive Año Nuevo en Concón"**, suscrito con fecha 02 de enero de 2025, entre **Sonido Negro Producciones SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado **"Contratación Servicio de Producción, Armado de Estructura y Manipulación de Sistemas para Desarrollo del Evento en Estadio Atlético de Concon, Vive Año Nuevo en Concón.** celebrado entre **Sonido Negro Producciones SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de enero de 2025, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"SERVICIO DE PRODUCCION, ARMADO DE ESTRUCTURA Y
MANIPULACION DE SISTEMAS PARA DESARROLLO DE EVENTO EN
ESTADIO ATLETICO DE CONCON, VIVE EL AÑO NUEVO EN CONCÓN"
2594-104-LE24

- 9 ENE 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA

En Concon, a dos de enero del presente año, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en Avenida Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la sociedad **SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA**, Rol único tributario setenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve guión cuatro, representada legalmente para estos efectos por don **HERNAN FELIX SILVA ORDENES.**, Rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos cincuenta y dos de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la sociedad **SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión. Con los

antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número cuatro mil cuatrocientos veinte de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, la propuesta pública sobre la que versa el presente contrato.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA**, el servicio adjudicado, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás contenidos en el decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos cincuenta y dos de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinticuatro, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma total de **\$29.750.000.- (veintinueve millones setecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.** La municipalidad pagará de la siguiente manera: La Municipalidad de Concón pagará al contratista, contra entrega del servicio adjudicado previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad y a través de la **Dirección de Desarrollo Comunitario** y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida. La factura debe indicar claramente la orden de compra.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos de montaje y desmontaje están establecidos en las Especificaciones Técnicas. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, para que el servicio sea recepcionado por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de

las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La **Dirección de Desarrollo Comunitario**, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto el presente contrato se remite a lo dispuesto en el artículo veintidós de las Bases Administrativas aprobadas por decreto alcaldicio número cuatro mil doscientos cincuenta y dos de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veinticuatro, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia del contrato más noventa días corridos. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio, debe ser entregada en la Secretaría Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la

Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente; c) Es declarado en quiebra; d) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas; e) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, quedando una copia de ella en poder de cada una de las partes.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

PVF

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Administración Municipal.
- 4. Dirección de Administración y Finanzas.
- 5. Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6. Adquisiciones.
- 7. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		9 FEB 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
09 FNE 2025
RECIBIDO HORA: 11:10